Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno

Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

OFICIO No. AAO/DGG/1327/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE ~~JULIO~~ octubre DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JUAN LUIS VARGAS ARANA
REPRESEN LEGAL DE
"SANBORN HERMANOS, S.A."
[redacted]
P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folios único de trámite **AOAVREV2019-08-1400277744** en fecha 14 de agosto del 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro **BAR**, denominado **"SANBORNS"**, ubicado en calle **Altamirano número 46, colonia Barrio Loreto Tizapan, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón**; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 1 de octubre de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folios **AOAVREV2019-08-1400277744**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la **Licencia de Funcionamiento ALVON No. 2772, de fecha 13 de septiembre de 1994, (actualmente Permiso de Impacto Zonal)**, para el establecimiento mercantil a favor de **SANBORN HERMANOS, S.A.**, con giro de **BAR**, ubicado en calle **Altamirano número 46, colonia Barrio Loreto Tizapan, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2019 al 13 de septiembre de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 y 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
DR. VÍCTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO.- Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.- Mismo fin
EXP. 321.18/19

EARL/JJPA/VASF/BFR/esm*